



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL N°548-2024-DIGA

Callao, 19 de diciembre del 2024

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°E2049919 de doña **LUZ CONSUELO VALDEZ GONZALES**, viuda del ex docente **JOSE RAMON CACERES PAREDES**, ex docente Nombrado adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos, quien solicita **SUBSIDIO POR SEPELIO Y LUTO DE FAMILIAR DIRECTO (esposo)**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 04.11.2024, doña **LUZ CONSUELO VALDEZ GONZALES** (Expediente N° E2049919), viuda de **JOSE RAMON CACERES PAREDES**, ex docente Nombrado adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos, solicita al Despacho Rectoral, Subsidio por fallecimiento de familiar directo, en atención al fallecimiento de su señor esposo ocurrido el día 08.08.2024, adjuntando los siguientes documentos; certificado de Defunción General, partida de nacimiento, copia del DNI de la causante, de acuerdo a la reglamentación interna vigente.

Que, con Proveído N°8418-2024-SG/VIRTUAL de fecha 05.11.2024, el señor secretario General de la Universidad Nacional del Callao, deriva el expediente a la Oficina de Recursos Humanos, para emisión del informe técnico. Luego, pase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el informe presupuestal. Hecho, pase a la Oficina de Asesoría Jurídica, para evaluación y emisión del informe legal correspondiente.

Que, con Informe N°343-2024-ZMPP de fecha 12.11.2024, la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación/URH; de la Unidad de Recursos Humanos, emite informe del ex docente **JOSE RAMON CACERES PAREDES** quien en vida fue docente nombrado, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos, asimismo menciona que le corresponde la bonificación por sepelio y luto por fallecimiento de familiar directo, la cantidad de S/. 3,000.00 soles conforme al Decreto Supremo.N°341-2019-EF, Artículo 3 inciso 3.1 y 3.3, a la beneficiaria, señora **LUZ CONSUELO VALDEZ GONZALES**.

Que, con Oficio N°2281-2024-ORH-UNAC de fecha 18.11.2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, deriva el expediente al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAC en atención a los documentos de la referencia, por el fallecimiento del familiar directo (esposo) mencionando el informe N°343-2024-ZMPP, donde se determina que conforme al Decreto Supremo.N°341-2019-EF, Artículo 3 inciso 3.1 y 3.3, le corresponde la bonificación por sepelio y luto por fallecimiento de familiar directo, la cantidad de S/. 3,000.00 soles a la beneficiaria, señora **LUZ CONSUELO VALDEZ GONZALES**, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, a través del Oficio N°4092-2024-OPP de fecha 21.11.2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que estando a lo solicitado, así como a lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos existe Crédito Presupuestal para atender el subsidio por sepelio y luto, solicitado por la señora **LUZ CONSUELO VALDEZ GONZALES**, esposa del citado ex docente fallecido, por el monto de S/. 3,000.00 para su ejecución dentro de los alcances del sistema Administrativo que compete a las Oficinas Ejecutoras del gasto y normas legales vigentes afectando a la **ESPECIFICA DEL GASTO 2.2.2.1.3.1 "GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO", META 029**, fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, con el Proveído N°1161-2024-OAJ, de fecha 26.11.2024, la oficina de Asesoría Jurídica informa que no le corresponde determinar si la opinión especializada de la Unidad de Recursos Humanos no se ajusta a



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

su normatividad, pues no constituye su ente rector. Por lo expuesto, se devuelven los actuados a la Secretaría General a efectos de que se continúe el trámite conforme al procedimiento normado.

Que, con Proveído N°8891-2024-SG/VIRTUAL de fecha 27.11.2024, el Secretario General deriva el expediente a la Dirección General de Administración, para la prosecución del trámite correspondiente.

Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe N°343-2024-ZMPP; de fecha 12.11.2024, contenido en el Oficio N°2281-2024-ORH-UNAC de fecha 18.11.2024, al Oficio N°4092-2024-OPP de fecha 21.11.2024 y al Proveído N°1161-2024-OAJ de fecha 26.11.2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como, en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.

RESUELVE:

1. **OTORGAR** a doña **LUZ CONSUELO VALDEZ GONZALES, viuda del ex docente JOSE RAMON CACERES PAREDES**, ex docente Nombrado adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos de esta Casa Superior de Estudios, la cantidad de S/3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles) como **BONIFICACION POR SEPELIO Y LUTO** de familiar directo, de conformidad con el Informe N°343-2024-ZMPP; de fecha 12.11.2024, contenido en el Oficio N°2281-2024-ORH-UNAC de fecha 18.11.2024, al Oficio N°4092-2024-OPP de fecha 21.11.2024 y al Proveído N°1161-2024-OAJ de fecha 26.11.2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica.

2. **ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería realizar las acciones conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Regístrese y comuníquese

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/mfh
CC. INTERESADA-URH-UT-UC-ARCHIVO